Año 3. °—Núm. 517. PAZ DE AYACUCHO. Sábado 30 de Enero de 1848.

Suscripcion--Por un mes 20 rs.--por seis meses ó un año á 2 pesos mensuales. Cada número suelto á un real. Avisos--Los de menos de 10 lineas, or ocho publicaciones un peso; los de mayor estension, proporcionalmente.

LA ÉPOCA.

Remitidos--Sobre asuntos particulares á precios cenvencionales--los que sean de interes público se insertarán *gratis*--No se admite comunicado alguno sin firma conocida. Toda correspondencia debe venir *franca de porte*.

Este Diario es propiedad de la **Imprenta de la Época:** saldrá todos los dias ordinarios. Publicará fielmente los documentos y demas datos oficiales **pero no es oficial.**—La persona que quiera retirarse de la suscripcion no podrá hacerlo sino á fin de mes.—**Puntos de suscripcion**—PAZ—Oficina de la Imprenta, Tienda de D. Eusebio Lopez y Libreria Hispano-Boliviana.—SUCRE—Casa del Sr. D. Santiago de Baca Gutman.—POTOSI—D. José M. Llano Administrador de Correos.—COCHABAMBA—Casa del Sr. D. José Maria Gonzalez Velez.—PUNO—Sr. D. Manuel Chamorro.—ORURO—Sr. D. Mateo Lopez Videla.—TACNA—Tienda del Sr. D. Juan Varela.—COBIJA—D. Guillermo Billinghurst.—VALPARAISO—Oficina del Mercurio.—COROCORO—Casa de D. Adolfo Zamudio.

CORREOS.

ENTRAN.	SALEN.
Del Interior......... 2 y 17.	Para el Interior.....4 y 20 á las 6 de la tarde.
Id. id. de á pie....10 y 25.	De á pie............12 y 27 á las 3, de la tarde.
De Tacna........... 2 y 15.	Para Tacna........ 5 y 18 á medio dia.
Del Perú ....13 y 28.	Para el Perù....... 9 y 24 á la misma hora.

Nota. El rejistro de encomiendas y certificados se cierra seis horas antes que los correos destinados para su conduccion.

ALMANAQUE.

Sta. Martina virj.—Dom.—*S. Pedro Nolasco fundr.*

BOLETIN AMERICANO.

Espedicion del Jeneral Flores.

(El Tiempo.)

ARTICULO QUINTO.

(Concluye este artículo suspenso en el número de ayer.)

Para luchar con semejantes obstáculos se necesitan las fuerzas y los recursos de todo un pueblo rico y próspero, tal como la Inglaterra; pero la Inglaterra dejará á sus banqueros la gloria de jugar este azar y la vergüenza de perderlo. Bastará, sin embargo, el crédito de una casá mercantil de Londres para cubrir los gastos de tan contingente y costosa espedicion. Quien asegurará el reembolso de sus fondos? ¿Cual es la hipoteca? El Ecuador indudablemente pagaria si el jeneral Flores triunfase, ya lo sabemos; pero ¿quien pagará si como es probable, la espedicion no sale al mar, ó si como es posible llega á su destino y es vencida? No somos nosotros los que podemos resolver estas dudas. Cumple hacerlo al hombre que se vanagloria de haber impedido con su salida del Ecuador el derramamiento de sangre humana, y que, arrepentido sin duda de su heroismo quiere volver á él á riesgo de verterla á torrentes.

Hasta aqui (y nos reservamos otros muchos) los peligros del viaje. Pues mayores aun los hai en el arribo.

Cuenta el jeneral Flores, con que los pueblos del Ecuador se arrodillarán á su presencia, que el ejército de Roca depondrá las armas, que la revolucion se declarará, sin combatir vencida? No podrá ser este un error á que han inducido al jeneral Flores sus amigos, su familia, y los enemigos naturales de todo gobierno existente? Si tal y tan grande es la confianza del caudillo americano, ¿por qué mendiga el auxilio de los estranjeros? ¿por qué tan formidables aparatos marciales, indicio á un tiempo de su ambicion y sus temores? Y si tal y tan grande es su popularidad en el Ecuador ¿cómo fuè vencido por Roca? ¿cómo se ladeó el pueblo á su enemigo? como sublevó el ejército? ¿como le hizo traicion la marina?

Sépalo España, sépalo la Europa: la revolucion que espulsó al jeneral Flores de su patria adoptiva se hizo al grito nacional de *abajo los estranjeros:* grito salvaje, si se quiere, pero que revela en el fondo de la sociedad que lo lanza un mal latente, un padecimiento continuo, cuyo remedio tan solo se vé en la proscripcion de una clase entera de hombres, inofensivos unos, útiles otros. El mal, el padecimiento realmente existian porque el jeneral Flores lastimó durante veinte años de mando la majestad de aquel pueblo, favoreciendo con disimulada parcialidad y en todas ocasiones á los estranjeros con perjuicio de los naturales. Enhorabuena diese con ello el jeneral Flores una muestra de acierto en la eleccion de empleados y de amigos: enhorabuena sirviesen esos estranjeros para mas y mejor que los ecuatorianos; mas el hecho asi se esplica, y una vez esplicado hará conocer con cuanta redoblada indignacion no verá aquel pais al jeneral Flores invadir su tierra rodeado de europeos odiosos, los unos por su lengua estraña y sus costumbres exóticas, aborrecibles los otros por su conducta del momento mirada á la luz de los rencores pasados.

Que nadie se alucine con vanas esperanzas, ni con falaces previsiones. El Ecuador declarará naturalmente guerra á muerte á sus invasores apellidándolos piratas, y su resistencia será sostenida y apoyada por los paises circunvecinos, aliados naturales suyos en el comun peligro. La única coyuntura favorable á la espedicion era la guerra que amenazaba dividir aquella república de la república de Nueva-Granada; y ya no existe, porque segun noticias recientes de los Estados-Unidos, Venezuela ha interpuesto entre las dos sus buenos oficios de amiga y de hermana. Nuestros conciudadanos no pondrán, pues, su pié en tierra del Ecuador para pasar por un arco de triunfo levantado en la playa: acaso sea para pasar bajo las horcas caudinas. Si son vencidos, una muerte cruel les aguarda: si salen vencedores, alli están las enfermedades, los odios concentrados, las miserias y las conspiraciones que acabarán con ellos poco á poco, no sin hacerles maldecir mil veces antes su ceguedad y su torpeza. Valgan en nuestro abono y para su enseñanza los tristes ejemplos pasados. De los quince mil héroes que llevó Morillo á Venezuela el año de 1815 ¿cuantos tornaron al seno de la madre España? ¿Dónde están las reliquias del lucido ejército español que sucumbió con Laserna en Ayacucho? Noble y valeroso pueblo español: almas jenerosas que deseais el triunfo de la libertad de los pueblos: patricios à quienes duelen el alma la abyecta sumision en que yace España respecto del estranjero, ¿debeis llevar las desolaciones de la guerra á un pais hermano que en nada os ha ofendido? ¿debeis privarle de su independencia? ¿por què vais á atacar su libertad? ¿veriais con gusto que una nacion os combatiese para haceros colonos de otra, ó para imponeros por la fuerza el yugo de uno de vuestros conciudadanos, malamente llamado *necesario?*

Por lo que toca al jeneral Flores (con la mas profunda conviccion lo decimos) algun dia llegamos á creer que su grande alma preferiria el veneno de Temistocles á los triunfos de Coriolano; que no hai pendon glorioso, que no hai arma brillante cuando el uno ondea y la otra se esgrime contra el seno de la patria. Todavia es tiempo de elejir entre la lealtad y la rebelion; un paso, una palabra sola y la posteridad le colocará entre los hèroes ó entre los azotes de los pueblos.

Y no olvide que en Amèrica ningun caido se ha levantado. Nada le dice el cadalso de Iturbide? ¿Es sorda su memoria al terrible recuerdo de su maestro y amigo Bolivar, espirando entre la oscuridad y las tristezas del destierro?

NUEVA-GRANADA.

(Del Peruano.)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES,

JUSTICIA Y NEGOCIOS ECLESIASTICOS.

Despacho de Relaciones Exteriores—Bogotá 11 *de Noviembre de* 1846.

Exmo. Señor.

Las últimas noticias que mi Gobierno ha recibido de sus Legaciones en Londres y Pa-

brion, ayo ó preceptor de Carlos de Orleans; á su izquierda el hijo segundo del rei, y los demas señores y grandes personajes se mantenian formando un estenso circulo. Entre los principales magnates del reino, jenerales, diplomáticos, majistrados, grandes y artistas, se hallaban tambien algunos jefes del partido protestante á quienes en secreto favorecia la señora de Etampes; pero todos eran señores de la corte del rei convertidos en cortesanos de la favorita, y ofrecian en aquella réjia sala un movimiento de brillantez que deslumbraba á primera vista.

La conversacion jiraba en este instante amenizada con mil chistes y alusiones graciosas, sobre Diana de Poitiers la querida del Delfin, y mortal enemiga de la de Etampes; solamente Ana no tomaba parte en esta guerra de retruécanos y maliciosas agudezas, sino de vez en cuando por algunas palabras ó frases rápidas lanzadas como al acaso; «vamos, señores, vamos, no murmurar de Diana demasiado porque se ofenderia Endymion; ademas esa pobre Diana se casará el dia de mi nacimiento;» pero aparte de estas chispas con que animaba el asunto que en jeneral se discutia, solo hablaba á media voz con sus dos vecinos, pero de una manera bastante perceptible para hacerse oir de Ascanio, humilde y perdido entre tantos ilustres caballeros.

—Si, de Montbrion, decia confidencialmente la bella duquesa à su vecino de la izquierda, es menester que hagamos de vuestro educando un principe admirable: ese es el verdadero rei del porvenir; ahi teneis, mis ambiciones se cifran todas en pro de este querido niño, y trabajo en este mismo momento por crearle una soberania independiente. Enrique II, pobre señor, será aqui para entre nosotros sin duda alguna el rei de Francia; pero nuestro rei será un rei francés, abandonaremos à su heredero, á Diana y à Paris; pero llevaremos con nosotros, con nuestro Carlos el jenio de la Francia. Donde yo vaya alli estará la corte, mudaré de sol; pero tendremos á los grandes pintores como el Primático, á los sublimes poetas como Clemente Marot que se rebulle alli bajo en un rincon sin hablar palabra, lo que prueba evidentemente que desea recitarnos alguna composicion. Todos esos que nos acompañan tienen mas vanidad que interés, estan mas deseosos de gloria que de dinero. No será el que posea mas grandes riquezas; pero si el que prodigará sus mas sinceros elojios, y el que los merezca, será siempre gran-

mano del gran Benvenuto Cellini, y por consecuencia amigo de sus amigos y enemigo de sus enemigos, porque no le faltan tampoco al sublime platero. Desde luego son sus enemigos la señora de Etampes, el preboste de Paris, un viejo marrullero y tambien un cierto Marmagne, especie de espátula con patas, que vos conocereis quizá, y que quiere segun dicen, apoderarse del gran Nesle; pero pardiez que será bien recibido!

—Con que Benvenuto no ignora sus pretensiones, preguntò Marmagne que comenzaba á interesarse de la conversacion del estudiante.

—No; y todo lo tiene previsto; pero....callad, es menester que no se sepa, á fin de que ese Marmagne reciba el castigo que merece.

—Con que segun eso, Benvenuto està siempre à la defensiva, repuso el vizconde.

—A la defensiva, yo lo creo; Benvenuto lo está siempre, infinitas veces han intentado asesinarle en su pais, y á Dios gracias ha salido siempre bien..

—Y qué entendeis vos por estar á la defensiva, ó estar precabido?

—Oh! no digo por eso que tenga una guarnicion como esa maula vieja de preboste: por el contrario, él estará ahora mismo solo segun la hora que es, porque sus compañeros habrán ido à pasear y á divertirse á Vanves. Yo debia ahora ir á hacer la partida á la pelota, pero desdichadamente Gervasia se ha encontrado en competencia con el gran platero, y como es natural y como vos comprendereis mui bien he dado la preferencia á Gervasia.

—En ese caso yo voi à reemplazaros, dijo Marmagne.

—Y bien, si vais hareis una accion meritoria; id mi querido vizconde, y decid de mi parte á mi amigo Benvenuto que iré esta tarde á hacerle mi visita. Ya sabeis, tres golpes fuertes, esta es la señal, porque ha adoptado esta precaucion, á causa de que ese galabardo de Marmagne, á quien supone dispuesto á jugarle alguna mala pasada....conoceis vos á ese vizconde de Marmagne?

—No.

—Ah! lo siento, porque me dariais las señas de ese personaje.

—Nada tengo que ver con vos, dijo; yo me llamo el vizconde de Marmagne, soi secretario del rei y ved aqui una òrden de S. M., añadiò enseñando un papel que tenia en la mano, y que levantaba por encima de su cabeza, que me concede la posesion de una parte del gran Nesle; y vengo á tomar mis disposiciones para arreglar à mi gusto la porcion que me pertenece, y que habitaré de hoi en adelante.

Hablando de está suerte se dirijia Marmagne àcia la puerta del castillo, siempre acompañado de sus dos espadachines; pero Benvenuto echò mano à su escopeta, que como sabemos la tenia cerca, y de un salto se puso en lo mas alto del vestibulo é interpuesto entre la puerta y el vizconde.

—Alto allá! esclamò con voz aterradora, y estendiendo el brazo ácia Marmagne añadió: Si dais un paso mas, sois muerto.

El vizconde tuvo por conveniente detenerse, aunque despues de los preliminares que habian mediado, parecia debia verificarse un encarnizado combate; pero hay hombres que tienen el don de ser formidables. No se sabe qué terror emana de su mirada, de su jesto, de su postura que espanta como la mirada del leon; sus movimientos nos asustan, aun desde lejos parece que esperimentamos los efectos de su fuerza, y sacuden el suelo con sus pies, aprietan los puños, fruncen el ceño, se hinchan sus narices y los mas determinados á su presencia vacilan y titubean. Una bestia salvaje, una fiera cuando se le va á arrebatar sus hijuelos encrespa sus pelos y exhala gruñidos para que se la tiemble. Los hombres de quien hablamos son unos peligros latentes. Los hombres esforzados reconocen su superioridad, y no obstante su secreta emocion, van derechamente á ellos; pero los débiles, los tímidos ò cobardes tiemblan y retroceden á su vista.

Asi es que para Marmagne, que como se ha podido adivinar no era ningun valiente, tenia Benvenuto toda la apariencia de un grande peligro, y cuando sus oidos escucharon la formidable voz del platero, y viò dirijirse á su persona su ademan de emperador, comprendiò que la espada, la escopeta y el puñal de que iba armado, iban à ser los instrumentos de su muerte y la de sus esbirros. Ademas de que Juanillo, aunque chiquitin, se habia armado de una pica para ayudar à su amo, conociendo el peligro que corria.

ris confirman de una manera indudable la verdad de los enganchamientos militares que, con un fin expedicionario, estaba haciendo el Jeneral Flores en Madrid. Asegúrase ademas que procedia con acuerdo y proteccion del Gebierno Español, y aunque ni este hecho ni el destino positivo de la empresa estén bien averiguados, cuanto de ella se sabe induce á creer que tiene por objeto la ocupacion del Ecuador.

Si así fuere, mi Gobierno está decidido á hacer suya la causa del Ecuador, concurriendo activamente á la defensa de esa República amiga y aliada, y ha creido que en semejante emerjencia debia apresurarse á poner su resolucion en conocimiento del Gobierno de V. E., para que si lo tiene á bien se sirva cooperar al mismo fin, pues juzga con razon, que el ataque cometido contra cualquier punto del continente hispano-americano por tropas de la antigua metrópoli, no es un hecho á que puedan mostrarse indiferentes las naciones que se han levantado en esta parte de nuestro emisferio.

El Señor José del Carmen Triunfo, ajente confidencial y Consul Jeneral de esta República en la del Perú, tiene órden de informar á V. E. de cuanto mi gobierno sabe de la expedicion del Jeneral Flores, y en la confianza de que sus comunicaciones serán aceptables á V. E.

Me suscribo con sentimientos de muy respetuosa y distinguida consideracion, su atento servidor—*M. M. Mallarino.*

Al Exmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Perú.

CRONICA INTERIOR.

MINISTERIO DEL INTERIOR.

REGLAMENTO DE ELECCIONES.

(*Continuacion.*)

TITULO 6.°

Juntas Escrutadoras.

40. Habrá en cada capital de Departamento i de Provincia una junta escrutadora compuesta de los Presidentes i Secretarios de las juntas parroquiales, que correspondan á la provincia ò á la capital de Departamento.

41. Dichas juntas nombraràn de entre los individuos de su seno, un Presidente, dos Escrutadores i un Secretario.

42. Se instalarán las juntas escrutadoras en todo el territorio de la República el primer domingo de mayo de.... á las diez de la mañana, i sucesivamente cada dos años en el mismo dia i hora.

43. Instaladas que sean las juntas en el lugar pùblico que designe la autoridad local, procederàn al escrutinio jeneral de los sufrajios emitidos en las juntas parroquiales. La falta de un tercio del número total de los individuos que deben componer la junta escrutadora, lo mismo que la de un tercio de actas de las juntas de parroquias no impedirán que se proceda al escrutinio.

44. Las juntas escrutadoras se ocuparán: 1.° de confrontar el nùmero de votos que resulten de las actas respectivas con las listas correspondientes: 2.° de hacer el còmputo total de votos de las distintas parroquias de la Provincia ó de las de la Capital de Departamento: 3.° de proclamar por compromisarios á los ciudadanos que hubiesen obtenido el mayor número de sufrajios.

45. Si dos ó mas ciudadanos reunieren igual nùmero de votos, la suerte decidirà entre ellos.

46. Serán nulas todas las actas de eleccion, en las que el número de votos que contengan, no se halle conforme con el número de electores contenidos en las respectivas listas.

47. El Secretario de cada junta escrutadora, estenderá el acta del resultado de la eleccion; i despues de firmada por todos los individuos de la junta, se sacarán las copias necesarias para que sirvan de credenciales á los compromisarios elejidos. Estas copias serán firmadas por el Presidente, Escrutadores i Secretario; i se remitirán por conducto del primero á cada uno de los elejidos. Otra igual copia se pasará al Prefecto, para que se archive en la Secretarìa de la Prefectura. Todas las actas orijinales quedarán en el archivo de la Provincia.

48. Las juntas escrutadoras decidirán verbalmente, á pluralidad absoluta de votos i sin otro recurso, cualesquiera reclamaciones y dudas que se promuevan ante ellas.

TITULO 7.°

Juntas Departamentales.

49. Habrá juntas departamentales, compuestas de los compromisarios de las Provincias i de la capital del departamento.

50. Estas juntas nombrarán de entre los indiuiduos de su seno un Presidente, dos Escrutadores i un Secretario.

51. Las juntas departamentales se instalarán en el lugar público que designe el Prefecto, el primer domingo de junio—á horas diez de la mañana, y sucesivamente cada dos años el mismo dia i hora. La falta de un tercio del número total de compromisarios, no impedirá la reunion ni las funciones que como tales deben ejercer.

52. Acto continuo se examinarán por las juntas las credenciales; i resultando legales estas, se procederá al nombramiento de representantes i suplentes. Este nombramiento se hará separado i sucesivamente por votos escritos i en secreto, debiendo proclamarse tales, los que hayan reunido la mitad i uno mas de los sufrajios de los compromisarios presentes.

53. Si ninguno obtuviere la mayoria absoluta de sufrajios, se repetirá la votacion entre los que hubiesen reunido el mayor número de ellos, hasta que alguno la obtenga.

54. Elejidos que sean los representantes i sus suplentes, se procederá al nombramiento de los senadores i suplentes, con el mismo òrden prevenido en los artículos 52 i 53.

55. Las juntas departamentales llenarán, no solo las vacantes que resulten en las Cámaras por la renovacion constitucional, sino tambien las de los miembros que hayan dejado de pertenecer á ellas por muerte natural ò pérdida de los derechos de ciudadania conforme á la Constitucion.

56. Publicada la eleccion de representantes, senadores i suplentes, el Secretario de la junta estenderà el acta que será firmada por todos los compromisarios. En seguida, se sacarán tantas copias, cuantos sean los elejidos; i firmadas por el Presidente, Escrutadores i Secretario, se remitiràn á cada uno de ellos, para que les sirva de credencial. Otra copia se sacará, é igualmente firmada por el Presidente, Escrutadores i Secretario, se pasará al Prefecto del departamento, para que la remita al Ministerio del interior. El acta orijinal se archivará en la secretarìa de la prefectura.

57. Los Senadores i Representantes que reemplazaren á los muertos ó á los que hubiesen perdido los derechos de ciudadania, solo durarán el tiempo que debieron pertenecer á su respectiva cámara, aquellos en cuyo lugar fueron nombrados.

58. Las juntas departamentales decidirán verbalmente á pluralidad absoluta de votos i sin otro recurso, cualesquiera reclamaciones i dudas que se promuevan ante ellas.

59. Si un ciudadano fuese nombrado por dos ó mas departamentos, representará el de su domicilio.

60. En cada bienio se hará la eleccion de todos los suplentes de representantes i senadores.

TITULO 8.°

Disposiciones comunes.

61. Ocho dias antes de instalarse las juntas calificadoras i parroquiales, se publicará un bando en las capitales de departamento, en las de provincia i en los cantones, anunciandose al público el lugar, dia i hora en que aquellos deban principiar sus trabajos: en las capitales de departamento, por los prefectos, en las de provincia por los

---

—184—

Observando todo estó conociò Marmagne que habia errado el golpe, y que seria mui dichoso si conseguia salir sano y salvo del mal lance en que se habia empeñado.

—No hai que incomodarse! mui bien! señor platero. Todo lo que nosotros deseàbamos saber, era si estabais ò no dispuesto á obedecer las òrdenes de S. M.; pero despreciais sus órdenes, rehusais cumplimentarlas! sea en buena hora! Nosotros nos dirijiremos á quien sepa hacerlas ejecutar; pero no espereis tener el honor de medir vuestras fuerzas con las nuestras. Buenas tardes.

—Mui buénas os las dé Dios! dijo Benvenuto riendo à carcajada. Juan, acompaña á estos señores.

Vergonzosamente salieron del gran Nesle el vizconde y los dos esbirros, intimidados por un hombre y guiados por un niño.

En este desenlace triste, fué en lo que se estrelló el deseo del vizconde: Si hallase yo à Benvenuto solo!

Como se llevó mas grande chasco en el èxito de sus votos que Santiago Aubry y Scozzone, porque al ménos estos no descubrian aun la ironía del destino, estaba furioso nuestro bueno y esforzado vizconde.—Tiene razon la señora de Etampes, se decia para sí, y no tendré otro recurso que valerme de sus consejos: es preciso romper mi espada y aguzar el puñal; este diablo de hombre es ciertamente como le pintan: inflexible en sus resoluciones y poco aficionado á transijir. Si, en sus ojos he leido clara y distintamente que me hubiera matado si doi un paso adelante, mas todo juego perdido dá su revancha. Tenéos firme, maestro Benvenuto, tenéos firme!

Dijo esto ùltimo dirijiéndose á sus acompañantes, jente esperimentada y que no querian mas que ganar honradamente sus honorarios, matando ò haciéndose matar, y que al retirarse lo habian hecho por obedecer á las òrdenes de su amo. Los esbirros le prometian ser mas afortunados en una emboscada; pero como pretendia Marmagne que su presencia habia desgraciado el golpe intentado aquel dia, les dijo para poner su honor à cubierto, que no les acompañaria, y que ellos solos se compondrian como pudieran. Esto era precisamente lo que deseaba.

En seguida y despues de recomendarles el sijilo, se fué à casa del preboste de Paris y le anunciò que definitivamente ha-

—182—

—Para què?

—A fin de que si le encontraba, proponerle una partida de palos, porque sin saber por qué y sin haberle visto nunca, como creereis que le abomino particularmente! Oh! si yo me le topara, os prometo que le habia de sacudir el polvo; pero perdonad, ya estamos en los Agustinos y tengo por fuerza que abandonaros.—Ah! apropòsito como os llamais, querido mio?

El vizconde se marchaba como si no hubiese entendido la pregunta.

—Ah! ah! dijo Santiago Aubry, mirando como se alejaba, parece querido vizconde que deseamos guardar el incògnito, he ahí un rasgo de caballerosidad particular; pero como vos querais mi querido vizconde, como gusteis.

Y Santiago Aubry con las manos en los bolsillos, cantoneàndose como de costumbre, silbando y dándose toda la pedantesca importancia que acostumbraba, echó por la calle de Battoir, al cabo de la cual vivia Gervasia.

Por lo que hace al conde de Marmagne, siguiò su camino ácia el gran Nesle, y en efecto como lo habia dicho Aubry estaba solo Benvenuto: Ascanio habia ido á soñar no sé dónde, Catalina visitaba una de sus amigas con la señora Ruperta, y los compañeros celebraban el dia de S. Eloi en Vanves.

El maestro estaba en el jardin trabajando en modelar en barro su gigantesca estátua de Marte, cuya colosal cabeza sobresalia de los techos del gran Nesle, y podia ver el Louvre, cuando Juanillo que estaba este dia de guardia á la puerta, engañado por la manera de llamar de Marmagne y creyéndole amigo le introdujo con sus dos esbirros.

Si no trabajaba Benvenuto como el Ticiano, con la coraza puesta, lo hacia por lo ménos como Salvador Rosa, con la espada ceñida y la escopeta al lado, de manera que Marmagne conoció que no habia adelantado gran cosa con sorprender á Cellini solo, pues que habia sorprendido á un hombre armado: he aqui todo.

A pesar de esto el vizconde procurò disfrazar ahora con su descaro y atrevimiento su anterior poltroneria; pero Cellini le preguntó con aquel tono imperioso que no admitia dilacion alguna en là respuesta, que con qué intencion se presentaba en su casa.

—185—

bia resuelto como medio mas seguro para disipar toda sospecha, dilatar el castigo de Benvenuto hasta el dia en que encargado de alguna obra preciosa, ó que condujese dinero, se internase como no tardaria en suceder, en alguna calle apartada y solitaria.

De esa manera creerian que habia sido Benvenuto asesinado por robarle.

Ahora nos resta conocer hasta què punto fueron satisfechos los votos de la señora de Etampes, de Ascanio y de Cellini.

XVI.

UNA CORTE.

En este tiempo habia concluido Ascanio el dibujo de su lirio, y sea por curiosidad ò por una fuerza singular y desconocida que atrae à los desgraciados ácia el objeto de su desventura, se encaminó àcia el palacio de Etampes. Eran las dos de la tarde, justamente el momento en que la duquesa brillaba como una reina rodeada de su corte; pero las mismas òrdenes que habia en el Louvre respecto á Cellini, se habian repetido en el palacio de Etampes para Ascanio.

Asi que se presentò el jòven, le introdujeron en una antesala mientras iban á prevenir á la duquesa. Esta se estremeciò de alegria al pensar que Ascanio podia considerarla en todo el esplendor de su soberania, y diò algunas òrdenes en voz baja á Isabel, que fué la encargada del mensaje.

En su consecuencia volviò inmediatamente donde se hallaba Ascanio, y tomándole de la mano, sin decir palabra, le siguiò por una galeria, levantò un gran pabellon y le empujó dulcemente ácia adelante. Ascanio se encontrò sin saber como en el salon de recibo de la duquesa, detras del sillon de la soberana que adivinando ya su presencia mas por la secreta emocion que esperimentò, que por el leve ruido que hizo la colgadura al rozar su espalda, fué à separarla de suerte que en la posicion que ocupaba Ascanio casi sellò sus lábios en la linda mano.

Estaba, como hemos dicho la bella duquesa rodeada de una verdadera corte. Estaba à su derecha sentado el duque de Medina Sidonia, embajador de Carlos 5.°, y el señor de Mont-

gobernadores, i en los cantones por los correjidores.

62. Los prefectos i gobernadores remitirán con anticipacion á las juntas calificadoras, las copias de que se habla en el artículo 16, debiendo pedir para el efecto, de las cortes de distrito i de los juzgados de primera instancia, las tres primeras razones que alli se indican, i la última, de las respectivas tesorerias.

63. Los prefectos remitirán á los gobernadores de cada provincia: 1.° el número competente de libros, que deben servir para el rejistro cìvico i para que se escriban los votos, en la proporcion de dos para cada parroquia: 2.° un igual número de ánforas, en la misma proporcion: 3.° el nùmero qué se crea necesario de cédulas de calificacion i de eleccion. Los gobernadores los distribuirán en las respectivas parroquias.

64. Las cédulas de calificacion i de eleccion, llevarán el sello del Consejo Nacional.

65. Las cèdulas de calificacion que se hubiesen perdido, roto ó usado, se renovarán cada dos años á instancia de los interesados, i con vista de la partida de inscripcion el rejistro cìvico.

66. La instalacion de las juntas calificadoras, parroquiales, escrutadoras i departamentales, se hará con asistencia de la autoridad local, á saber: con la de los correjidores en las primeras i segundas; con la de los gobernadores en las terceras, i en las últimas de los prefectos. Nombrados que sean, el Presidente, escrutadores i secretarios en las respectivas juntas, se retirarán dichos correjidores, gobernadores i prefectos; i solo permanecerán los primeros en las juntas calificadoras, como llamados por la lei á tomar parte en ellas. En las capitales de departamento, los intendentes de policía i los comisarios instalarán las juntas calificadoras, parroquiales i escrutadoras, debiendo permanecer en las primeras como llamados por la lei á formarlas.

67. Los individuos que de cualquier modo perturbaren el òrden que debe observarse en las juntas, ó coartaren la libertad de los electores, serán arrestados por òrden del Presidente de la respectiva junta, i puestos á disposicion del juez competente, para que sean juzgados con arreglo à las leyes.

68. Los presidentes de las juntas, en los casos del artículo anterior, podrán pedir ausilio de la autoridad local, la que deberá prestarlo sin dilacion.

69. Los electores que se califiquen ó sufraguen en dos ó mas parroquias, serán penados con una multa de cincuenta ò cien pesos aplicables á los fondos de policía.

70. Los miembros de las juntas calificadoras, parroquiales, escrutadores ò departamentales, que de cualquier modo abusen de su cargo, sufrirán una multa de cincuenta á quinientos pesos, ò un destierro de tres meses á un año.

71. Los jueces de letras de las capitales de Departamento que no pasen á los Prefectos, y los de Provincia á los Gobernadores, quince dias antes de que se reunan las juntas calificadoras, las razones de que habla el artículo 16, sufrirán una multa de 25 pesos.

72. Igual multa se aplicara á los administradores que no pasen á los Prefectos, dentro del mismo tèrmino, la razon de deudores á los fondos públicos, de plazo cumplido; i á los Párrocos que no presenten el estado de muertos á las juntas calificadoras el primer dia de su reunion, para los efectos del articulo 21.

73. Los cargos de compromisario, representante i senador, no pueden renunciarse, si no conforme á la Constitucion. El que se negare á desempeñarlos sin causa ò dejare de concurrir al lugar i hora señalados, será juzgado por el tribunal competente con arreglo á las leyes.

74. El número de representantes i senadores que se elijan, será igual al de los representantes i senadores, que con arreglo á la Constitucion, deban renovarse en las Cámaras.

75. La renuncia de que habla el artículo 32 de la Constitucion, se podrá hacer ante las juntas departamentales, ó ante las respectivas cámaras; en el primer caso procederán aquellas á nombrar otro en lugar del renunciante.

76. Los Prefectos que no pasen à las juntas calificadoras las razones de que habla el artículo 16, sufrirán una multa de 50 pesos i los Gobernadores que no pasen las mismas razones pagarán la de 50 pesos.

77. Las multas de que hablan los articulos anteriores serán exijidas por las juntas calificadoras por medio de una nota que deberán pasar al Mìnistro de Hacienda contra los Prefectos i à estos contra los Gobernadores, administradores, Jueces i Curas.

78. El producto de estas multas queda aplicado à los fondos municipales de los pueblos respectivos.

(*Concluirá.*)

República Boliviana—Ministerio de Estado del Despacho del Interior—Palacio del Supremo Gobierno en la Paz á 19 de Enero de 1847.—39

N.° 1.°

A S. G. el Prefecto del Departamento de Oruro.

Señor Prefecto.

Instruido S. E. el Presidente de la República de la consulta de V. G. de 16 del corriente mes, en que pide una resolucion sobre el traje y asiento que deben tener los Alcaldes de barrio, se ha servido disponer por punto jeneral: que dichos funcionarios se sienten en las asistencias públicas despues de los Jueces de Paz, usando el mismo traje que estos—Dios guarde á V. G.—Rùbrica de S. E.—*Pedro José de Guerra.*

República Boliviana—Ministerio de Estado del Despacho del Interior—Palacio del Supremo Gobierno en la Paz á 20 de Enero de 1847.

A S. G. el Prefecto del Departamento de . . . . .

Señor Prefecto—Con fecha 21 del mes de Diciembre del año prócsimo pasado ha dirijido á este Ministerio S. G. el Ministro de Estado del despacho de Hacienda, la comunicacion que sigue—«Los 10,000 pesos votados «por la lei de 13 de Noviembre último para «gas«tos discrecionales» han de erogarse en el año «venidero por las tesorerias siguientes.—

«Por la de Potosí	ps.	3,000
« « « la Paz		3,000
« « « Cobija		2,000
« « « Chuquisaca		1,000
« « « Cochabamba		« 500
« « « Santa Cruz		« 500
	ps.	10,000

«En esta cantidad se hallen comprendidas «las pensiones decretadas por el Gobierno so«bre dichos gastos, lo que V. G. se servira «tener presente—

«Los 23,574 pesos, tambien votados por «la misma lei para gastos de imprenta, han «sido señalados á las tesorerias de la Paz y «de Potosí: la 1.ª erogará 13,574 pesos y «la 2.ª los 10,000 restantes, quedando las «demas, y especialmente la de Cobija, exone«radas de hacer desembolso alguno, por pe«queño que sea, con este objeto. Por tanto, «V. G. se ha de servir ordenar que la sus«cripcion á periòdicos y otros gastos que gra«vitan sobre este fondo, sean solucionados por «las indicadas tesorerias hasta llenar la suma «prefijada á cada una—Dios guarde á V. G.—«Señor Ministro—Rúbrica de S. E.—*Miguel Ma«ria de Aguirre*»

Lo que trascribo á V. G. para su conocimiento—Dios guarde á V. G.—*Pedro José de Guerra.*

En la nota del Gobernador de Ingavi, en que propone que los derechos de sisa de harinas y aguardientes de su Provincia, se apliquen á ella como arbitrios municipales, se ha dictado la resolucion siguiente.

El Gobierno no puede disponer de las rentas de Policia é instruccion pública en favor de ninguna provincia; en consecuencia, devuélvanse los presentes obrados al Gobernador de la de Ingavi, para que la junta de propietarios proponga otros arbitrios con arreglo á la lei de 20 de Setiembre del año prócsimo pasado—Rúbrica de S. E.—P. O. de S. E.—*Guerra.*

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA.

República Boliviana—Ministerio de Estado del Despacho de Instruccion pública—Palacio de Gobierno en Cochabamba á 4 de Enero de 1847—39

N.° 1.°

A S. S. I. el Cancelario de la Universidad de la Paz.

Señor Cancelario

Ha considerado S. E. el Presidente la consulta elevada por U. S. I. en su nota número59, igualmente que el dictámen de este Consejo Universitario, que ha reproducido las reflecciones en que se apoya aquella; y se ha servido, declarar por punto jeneral: que siendo fundamental el estudio del latin en el nuevo sistema y estando recomendada su mejor y mas completa enseñanza, por las varias y poderosas razones que hai para ello, no puede el Gobierno desatender el juicio de los Consejos sobre la necesidad de que sean inscritos en las clases de latinidad los alumnos de los antiguos Colejios que fueron dispensados de este estudio por haber evacuado los exámenes de la materia en las universidades suprimidas. Esta providencia, de suyo urjente desde que la reclaman los Consejos, compuestos de profesores que tocan inmediatamente las cosas, es de todo punto indispensable aun cuando se consideren solamente los intereses de los alumnos: los lijeros conocimientos que se adquirian en el antiguo sistema, no pueden sufrir las pruebas que hoi se exijen para pasar de los Colejios á las Universidades—no podrian, pues, aquellos obtener el bachillerato en letras, y bien se comprende el embarazo que este les causaria. Por estas sencillas razones, y á fin de obviar tambien irregularidades, aprueba S. E. el Presidente la declaracion de ese Consejo para que desde luego quede suspensa toda esencion; debiendo en su virtud inscribirse todos los alumnos del Colejio en la clase de latinidad correspondiente á los otros estudios que se hallen cursando actualmente—U. S. I. lo hará saber al Consejo para su puntual cumplimiento—Dios guarde á U. S. I.—Señor Cancelario.—Rúbrica de S. E.—P. A. del S. M.—*Mariano Reyes Cardona*—Es copia—*Pedro Loza*—Secretario.

Avisos nuevos.

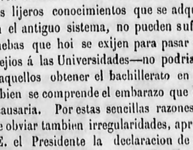

TEATRO.

FUNCIONES LIRICAS.

Por órden superior se ha dispuesto que los precios de los boletos de entrada y los de los palcos y lunetas sean los siguientes.

Boletos de entrada......	3 rs.
Palcos de 1.ʳ òrden......	2—4
«de 2.° órden..........	2—»
«de 3.ʳ órden..........	1—4
Lunetas..............	2 rs.

Paz Enero 29 de 1847.

Pablo Ferretti.

Papel superior

Blanco, recortado y de colores hai á venta en la oficina de la Imprenta de la Epoca á precios muy cómodos.

Avisos repetidos.

S. G. el Jeneral Prefecto ha señalado el dia 12 del entrante mes de Febrero y demas no feriados para el remate en arrendamiento por un año del impuesto de dos reales en cada fanega de harina que se interna en los cantones de Umala, Ayoayo y Calamarca, provincia de Sicasica, bajo la base de 135. ps. aplicado á favor de la obra de la Catedral. La persona que quiera hacer postura ocurra á la oficina del Escribano de Hacienda que suscribe.

Paz 28 de Enero de 1847.—*Maceda.*

v8—p.2

S. G. el Jeneral Prefecto por decreto de 16 del corriente ha señalado el dia 6 del entrante mes de Febrero y demas no feriados para el remate en arrendamiento de un año del impuesto á favor de la obra de la Catedral de 2 reales en cada fanega de harina que se internan en la Provincia de Ingavi, bajo la base de 525 pesos. La persona que quiera hacer postura ocurra á la oficina del Escribano de Hacienda que suscribe. Paz 28 de Enero de 1847.—*Maceda.*

v8 p2.

Despedida.

El que suscribe ha tenido el sentimiento de no haberse podido despedir personalmente de los SS. que le han honrado con su amistad; les suplica se sirvan perdonarle esta falta ocasionada por la precipitacion de su viaje á la capital del Perú, donde recibirá sus òrdenes con agrado

Manuel José Cortés.

Aviso.

Habiendose agotado la edicion del almanaque para el presente año, se previene á los que lo necesitaren que está en prensa la segunda edicion, y que dentro de muy pocos dias saldrá á luz.

TEATRO.

El que suscribe ofrece á este respetable pùblico una temporada de cuatro funciones Líricas compuestas de los mejores trozos de las òperas modernas; dos de las funciones serán exclusivamente una de la gran Opera Trájica del MARINO FALIERO, del maestro Donizeti, y otra de la Opera Còmica de ELIXIR DEL AMOR, del mismo Donizeti, con sus coros respectivos, y vestuarios adecuados à la época. Se omitirán en estas Operas algunos trozos por falta de actores Líricos.

MAESTRO DIRECTOR DE LA MUSICA

PABLO FERRETTI.

PRIMER VIOLIN DIRECTOR DE LA ORQUESTA

SEÑOR TEODORO CURTIN.

Con otros 22 profesores de los mejores del pais y tropa.—Coros diez.

Primera funcion para el dia 31 de Enero.

PRIMERA PARTE.

Gran obertúra de la Opera EL PIRATA, del maestro Bellini.

1. ° Coro de la SONAMBULA, del maestro Bellini.

2. ° Cavatina de la Opera Betly, del maestro Donizeti, ejecutada por la Señora Maria España de Ferretti.

3. ° Escena y Aria con coros de la Opera Gemma de Vergi, ejecutada por el Señor Ferretti.

Gran escena y duo de la Opera los NORMANDOS EN PARIS, del maestro MERCADANTE, ejecutado por la Sra. Maria R. España de Eerretti y Pablo Ferretti.

SEGUNDA PARTE.

1. ° Escena y duo de la Opera Gabriela de Vergi, del maestro Mercadante, ejecutado por un aficionado del pais que se presta gratuitamente y Pablo Ferretti.

2. ° Cavatina de la Opera Lucrecia Borgia, del maestro Donizetti, ejecutada por otro aficionado del pais que se presta gratuitamente.

3. ° Escena y gran duo de la Opera la Norma del Maestro Bellini, ejecutado por las SS. Maria R. España de Ferretti é Isabel Góngora.

Los boletos de Palcos y Lunetas serán vendidos en el teatro y en la tienda del Sr. D. Antonio Monroy calle del comercio N. 162 á los precios de costumbre. En caso de lluvia se dejará la funcion para el siguiente dia.

PABLO FERRETTI.

Interesante.

Se halla en estado de remate la Hacienda nombrada Suique propia del finado D. Pio Larrea, sita en el Canton Chupe de la Provincia de Yungas en la cantidad de 8,948 ps. 4 rs. en que ha sido retasada, habiendo sido su primera tasacion en la de 10,890 ps. 4 rs. por ejecucion de cantidad de pesos que adeuda à D. Silvestre Larrea. La Hacienda tiene cocales, es bien espaciosa, aun para criar ganado vacuno, su buena casa de altos con su respectivo cachi: à mas otra casa pequeña que està sobre el camino, su huerto de árboles frutales, y todas las comodidades necesarias, con once peones establecidos, y con inmediacion á la Ciudad. Los SS. que tienen sus fincas inmediatas à esta pueden ocurrir al remate que se hará á fines de este mes, ó para cuando se designe por el Sr. Juez, (en la Capital) y otras que interesen podrán tambien por sí ó por apoderados, pues se dá este aviso con anticipacion para que puedan mandarla reconocer. Libertad á 12 de Enero de 1847.—*Francisco Paula Mendoza.*

v8—p6.

MEMORIAS

DE UN MEDICO,

POR ALEJANDRO DUMAS.

MARTIN EL ESPOSITO

O memorias de un ayuda de Cámara,

POR EUJENIO SUE.

A dos y medio reales la entrega—Una entrega por semana.

El público asiste actualmente en Europa á un combate singular que se ha empeñado entre los dos grandes novelistas del siglo, *Dumas y Sue.* Estos dos jenios están dando á luz simultáneamente las obras que encabezan este aviso; estas obras, al paso que se publican en los folletines de los diarios, se reproducen en ediciones ilustradas y se traducen á todos los idiomas.—Los empresarios del MERCURIO se han propuesto reimprimirlas ambas en su establecimiento, con el objeto de tener al público chileno al corriente de esta novedad literaria.

Se publican por entregas de 40 pájinas en 4.° que se alternarán por semanas. La impresion se está haciendo en rico papel y con tipos nuevos; el precio será el mui módico de *dos y medio reales entrega,* de las que se pagarán dos adelantadas al tiempo de suscribirse, cuyo adelanto debe quedar en prenda hasta concluirse la publicacion.

Se admiten suscripciones en las Ajencias y Oficina del MERCURIO; previnièndose que a los suscriptores del MERCURIO y del ALEGRE que tomen tambien estas obras se les enviarán à sus casas.

Los señores que gusten suscribirse, se servirán pasar á la Libreria Hispano-Boliviana, en la plaza mayor.

VALPARAISO: Imprenta del Mercurio.

Al público.

El infrascrito profesor de Medicina, Cirujia y Obstetricia, tiene el honor de ofrecer sus servicios prometiendo curar y asistir gratis á los pobres de solemnidad.

Paz Enero 21 de 1847.—Casa de la Señora Isabel Andrade barrio de Sta. Bárbara.

Dr. Pedro Ascarruz.

v8 p7.

¡Un poco de todo!

El que subscribe tiene el honor de avisar al público que tiene en venta los artículos siguientes:

Mantas de raso dobles.
Trajes bordados.
Sombreros de señora.
Pañuelos de holan batista.
Cuellos de muselina.
Mangas y puños de id.
Adornos de toda clase.
Perfumeria.
Anteojos de teatro.
Cafeteras de cristal.
Paraguas etc. etc.

Herramientas,

De Carpinteria, Zapateria y Talabarteria.
Picaportes de todo tamaño.
Cerrajas.
Lampas de fierro y azadones.
Clapiteles y bisagras.
Ollas de fierro.
Calderas y chocolateras de id.
Candeleros.
Cucharas de todo precio.
Betun superior y merceria surtida.
A precios sumamente baratos.

Frente á la Aduana casa del Sr. Garcia números 34 y 35.

v8 p8. *Francisco Bascopé.*

RETRATOS DE DAGUERREOTIPO

se sacan con la mayor perfeccion en la casa de D. José Ballivian en frente de la iglesia de Sta. Teresa. Tambien se vende un aparato completo para retratar con las instrucciones.

En la misma casa se vende un caballo de paso mui superior.

v8—p8.

FOLLETINES DE LA ÉPOCA.

ASCANIO.

POR ALEJANDRO DUMAS.

Esta encantadora novelita que tanto ha contribuido á la celebridad y gloria de su autor, se está publicando en el folletin de nuestro diario. Tambien se publicará separadamente en entregas de 48 páginas en cuarto con carátula de papel de colores, el valor de cada entrega será de 2 1/2 reales. Se halla en venta en esta imprenta en la Libreria Hispano-Boliviana, y en las demas ajencias de la Epoca, dentro y fuera de la República.

GACETA DEL GOBIERNO.

Por disposicion suprema vuelve á publicarse la Gaceta, lo que avisamos al público para que las personas que quieran suscribirse á este periódico, que sale los miércoles y sábados se dirijan á la oficina de esta imprenta, cuya empresa cuidará de remitirlo puntualmente á las casas. El precio de la suscripcion mensual será de seis reales; los números sueltos se venderán á un real.

Tambien se vende la Gaceta en todas las ajencias de la Epoca.

ASCANIO.

Por Alejandro Dumas.

Está concluida la 3.ª entrega de esta preciosa novelita, y los SS. suscritores se dignarán ocurrir por ella á la oficina de esta imprenta.

Aviso al público.

El R. P. Guardian y demas PP. de este Colejio de Propaganda fide, desean con el mayor ardor reparar cuanto antes su Iglesia que un acaecimiento desgraciado hizo precipitar desde los cimientos. Pero hallandose sin fondos para realizar sus piadosos deseos, se ven en la precision indispensable de recurrir á la caridad de los fieles, previniendoles para la subscripcion que se abrirá al efecto. Confiados, por tanto, en la jenerosidad que distingue á los habitantes de esta ilustre y católica Ciudad de la Paz, no dudan que todos, á medida de sus alcances, contribuirán á tan santa obra, seguros de la retribucion debida á los que celan el mayor decoro en la casa de Dios, y de las oraciones y agradecimiento de los PP. interesados.

Item se anuncia, que durante la subscripcion saldrá Sta. Felicidad en procesion por las calles acompañada de dos Religiosos Sacerdotes, á fin de recojer las limosnas que sus devotos quisiesen ofrecer en obsequio de la Santa, y para la restauracion y culto del lugar mismo, desde donde les dispensa sus gracias y proteccion.

v15—p8.

A los SS. suscriptores.

El 31 del presente mes termina el actual trimestre de suscripcion á la Epoca, y se ruega á los SS. suscriptores se sirvan chancelar sus cuentas pendientes, ya sea en la oficina de esta imprenta ò entregando su importe al recaudador José Palazuelos, bajo el competente recibo firmado por

Meliton Solá.

PAPEL DE COLORES.

De superior calidad á precio mui equitativo, se halla á venta en esta imprenta.

EL ALEGRE

ha llegado hasta el n. ° 25. Con este motivo prevenimos á los suscritores á quienes faltaban los números 10, 11, 12, 13 y 14, pueden llegarse á recibirlos en la oficina de esta Imprenta.

AMÉRICA POETICA.

Acaba de llegar un surtido de ejemplares desde la primera hasta la novena entregas

OBRAS

Publicadas por esta imprenta que se hallan en venta en el mismo establecimiento, en la tienda de D. Eusebio Lopez y en las demas ajencias de la *Epoca.*

LETRAS DE CAMBIO y conocimientos para uso de los comerciantes.

COMPENDIO DEL CATECISMO del Padre Pouget, mandado observar en las escuelas primarias de Bolivia.

MANUAL para la cria de la *seda* y de la *cochinilla;* cultivo de la Morera, por D. Tomas Godoy Cruz, obrita cuya indisputable utilidad es bien conocida de todos.

EL PALACIO DE LAMBERT por M. Eujenio Sue, se halla en venta en esta imprenta y en la Librería Hispano-Boliviana, á 2 pesos cada ejemplar.

INSTRUCCION DE GUERRILLA por D. Felipe de San Juan. Nuevamente correjida y aumentada por los Sres. oficiales del Batallon de la Guardia 1. ° de línea del Ejército de Bolivia en 27 de Febrero de 1852. Segunda edicion.

EL ALEGRE.

La imprenta del «Mercurio» ha empezado á publicar en Valparaiso un periódico semanal, de carácter jocoso, que sale todos los sábados, en ocho pájinas, y su portada de papel de color, cuya suscripcion vale cinco pesos al año. Tiene por título *El Alegre.* Repertorio de SONRISAS, RISAS Y CARCAJADAS. Sus editores han tomado medidas para que aqui en la Paz se pueda distribuir todas las semanas.

Se admiten suscripciones en esta imprenta donde se entregará el número primero, y los demas se irán mandando todos los sábados á casa de los interesados á la misma hora que se reparte la *Epoca.*

Agosto 24.

IMPRENTA DE LA EPOCA.